

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 84 Sábado 8 de abril de 2017 Sec. V-B. Pág. 26636

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22471 Extracto de la Resolución de 15 de marzo de 2017, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de ayudas para la participación de películas españolas en festivales durante el año 2017 y los celebrados desde agosto hasta diciembre de 2016.

BDNS(Identif.):340991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero: Beneficiarios:

Empresas productoras que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden ECD/2796/2015.

Segundo: Objeto:

Ayudas para la participación de películas españolas durante el año 2017 en los festivales y en las ceremonias de entrega de premios cinematográficos de reconocido prestigio que se relacionan en la convocatoria siempre que dichas películas cuenten con una invitación previa o hayan sido seleccionadas por parte del promotor del festival o entidad convocante del premio.

Asimismo, se convoca la concesión de ayudas a las empresas productoras que cumplan los requisitos para la participación de películas españolas en los eventos celebrados desde agosto hasta diciembre de 2016 que contaron con una invitación previa o fueron seleccionadas por parte del promotor del festival o la entidad convocante del premio.

Tercero: Bases reguladoras:

Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y se determina la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Cuarto: Cuantía:

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de: 500.000,-euros.

Quinto: Plazos de presentación de solicitudes:

Los plazos de presentación de solicitudes serán:

a) para los eventos relacionados en la norma decimoséptima, relativos a 2016, 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el B.O.E., trasladado desde la Base Nacional de Datos de Subvenciones de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 84 Sábado 8 de abril de 2017 Sec. V-B. Pág. 26637

- b) para los eventos celebrados durante el primer trimestre de 2017, del 24 de abril al 3 de mayo de 2017, ambos inclusive;
- c) para los eventos que comiencen o se celebren en el segundo trimestre de 2017, 10 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada festival;
- d) para los eventos que comiencen o se celebren en el tercer trimestre de 2017, 10 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada festival;
- e) para los eventos que se celebren en el cuarto trimestre de 2017, 10 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada festival, excepto para el Festival Internacional de Cine de Mar de Plata, el International Documentary Film Festival Amsterdam (IDFA) y los Premios de Cine Europeo EFA para los que el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 10 de noviembre de 2017.

Madrid, 15 de marzo de 2017.- El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Óscar Graefenhain de Codes.

ID: A170025251-1